

PRECIOS DE SUSCRICION.

Pago adelantado.
 A LAS DOS EDICIONES. — En Murcia, 8 rs. mes y 20 trimestre; fuera, 23 rs. trimestre; por comisionado, 25. En ultramar y extranjero, 40.
 A LA EDICION SEMANAL SOLA. — En Murcia, 6 rs. semestre; fuera, 8. Con dibujos un real mas al mes.

LA PAZ DE MURCIA.

EDICION DIARIA.

SU LEMA: LIBERTAD CON ORDEN, Y MORALIDAD.

PRECIOS DE INSERCIÓN.

Línea de anuncios, de 1 á 6 dias, á 50 ctmos. cada dia, por 7 dias á 44. por 8 á 40, por 9 á 37, por 10 á 34, por 11 á 32 y de 12 en adelante á 30. A los suscritores de trimestre se la mitad de dichos precios. Para sueltos, comunicados, avisos oficiales ó de defuncion, etc., rigen otros precios.

NUMEROS DEL DIA 3 CUARTOS, ATRASADOS 6. || OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5. || EN PARIS D. C. A. SAAVEDRA, TAITROUT. 55.

ACADEMIA DE ESTUDIOS

para aspirar al grado de bachiller en artes y de las asignaturas de principios generales de literatura y literatura española; literatura latina é historia universal dispensados para matricularse en la facultad de derecho, por D. Manuel Iltan Albaladejo.

Las clases quedaron abiertas el 9 del corriente. — V. de S. Jaro, 31

SECCION OFICIAL.

Publica la «Gaceta» un decreto del ministerio de Gracia y Justicia, en cuyo preámbulo se expone que en razon á que la mayor parte de las Juntas populares, á que dió vida el glorioso alzamiento nacional, se apresuraron en los primeros momentos de júbilo y entusiasmo á conceder rebajas de condenas, indultos parciales y otras gracias análogas á los reos de delitos comunes, faltaria al fin que se ha propuesto si no respondiera en esta ocasion al sentimiento general y al suyo propio, aliviandolas penas de los desgraciados que, no por haber delinquido, deben ser olvidados en las grandes alegrías de la patria, á cuyo fin ha decretado lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede rebaja de la quinta parte de sus condenas á los reos sentenciados á condena temporal; de la cuarta parte á los sentenciados á reclusion, relegacion y estranamiento temporales; de la tercera parte á los sentenciados á presidio, prision y confinamiento mayores; de la mitad á los sentenciados á presidio, prision y confinamiento menores; é indulto total á los sentenciados á presidio y prision correccional y á destierro.

Art. 2.º Se concede asimismo indulto total de las penas de arresto mayor y menor y de la prision correccional por via de sustitucion y apremio.

Art. 3.º Se concede rebaja de la tercera parte de sus condenas á los sentenciados por la legislacion antigua á presidio, prision ó destierro desde diez hasta seis años; de la mitad á los que lo fueron por menos de seis años hasta cuatro; é indulto total á los que lo hayan sido por menos de cuatro.

Art. 4.º Se concede rebaja de la mitad de la pena personal que se imponga por ejecutoria, á los reos presentes en causa pendiente, si dicha pena no excede de seis años ni rebaja de cuatro.

Art. 5.º A los reos á quienes se imponga pena menor de cuatro años, se les concede indulto de ella.

Art. 6.º Se concede tambien indulto de la pena que se imponga de prision correccional por via de sustitucion y apremio.

Art. 7.º Para la aplicacion de las gracias concedidas por los tres artículos primeros, es circunstancia indispensable que los reos se hallen cum-

pliendo sus condenas, ó á disposicion de la autoridad, habiendo ya recaido ejecutoria en sus respectivas causas.

Art. 8.º Serán excluidos de las anteriores gracias los reos de los delitos siguientes: traicion, todos los de falsedad comprendidos en el tit. 4.º, libro 2.º del Código penal; prevaricacion, cohecho de funcionarios públicos; malversacion de caudales públicos; fraudes y exacciones ilegales; parricidio, homicidio cometido con cualquiera de las circunstancias expresadas en el párrafo primero del artículo 333 del Código penal; hurto calificado de que trata el art. 439 del mismo; robo con fuerza en las cosas ó con violencia en las personas; incendio y demás delitos comprendidos con este en el capi. 7.º, tit. 14, lib. 2.º de dicho Código.

Art. 9.º Para la exclusion de las anteriores gracias de rebaja ó indulto, con respecto á los que han sido sentenciados por la legislacion antigua, se buscará la analogia de los delitos, con arreglo á lo declarado en el artículo precedente, estándose, en caso de duda, por lo favorable al reo.

Art. 10. Las Juntas inspectoras penales de las respectivas audiencias sentenciadoras harán, bajo su responsabilidad, la aplicacion de las gracias concedidas por los tres artículos primeros de este decreto, quedando á cargo de las Salas donde radiquen las causas, el aplicar lo que se dispone en los artículos 4.º, 5.º y 6.º del mismo.

Art. 11. Una vez hecha la aplicacion de las gracias concedidas por este decreto á los reos á quienes correspondan, los regentes cuidarán de comunicarlo á los gobernadores civiles del territorio en que aquellos se hallen cumpliendo sus condenas, con objeto de que se tome nota en las hojas histórico-penales de los mismos. Igualmente remitirán los regentes de las audiencias á este ministerio una nota circunstanciada de los reos á quienes las Juntas inspectoras penales apliquen las gracias indicadas.

Art. 12. Las disposiciones de este decreto son extensivas á los reos reatados ó que estén sufriendo condena por los juzgados y tribunales de cualquier fuero de la peninsula é islas adyacentes; á cuyo fin los respectivos ministerios, si lo consideran preciso, dictarán las órdenes oportunas para su cumplimiento.

Art. 13. Quedan sin efecto todas las conmutaciones de pena, rebajas é indultos, ya sean individuales ó generales, concedidos por las Juntas revolucionarias, que no estén comprendidas en el presente decreto.

Madrid 10 de noviembre de 1868.

El ministro de la Gobernacion ha dirigido á los gobernadores de provincia la notable circular que insertamos á continuacion para la debida

interpretacion de la ley electoral que publicamos ayer. El articulado de dicha circular es el siguiente:

1.º Los ayuntamientos procederán tan pronto como les sea comunicada por medio de los «Boletines Oficiales» la presente circular, á clasificar, con vista de los padrones actuales de vecindad y demás antecedentes que existan en sus secretarías, y que podrán pedir con urgencia á los juzgados, los empadronados que tengan derecho electoral, con arreglo á los artículos 1.º y 2.º del decreto de 9 del actual, disponiendo que se estendaa las cédulas y sus talones matrices, y entregándolas á domicilio, como previene el art. 4.º del citado decreto, á los que no tengan excepcion aplicable.

2.º La estension y entrega de las cédulas deberá quedar concluida antes del dia 25 del corriente, para lo cual las secretarías de ayuntamiento podrán valerse de los auxiliares temporeros que fueren necesarios, cuyo gasto será abonable en las cuentas con cargo al capítulo de imprevisos.

3.º Los electores á quienes no se hubiese entregado á domicilio la cédula para el dia citado, podrán reclamarla en la secretaria de ayuntamiento, de la alcaldía de su distrito, ó en la de barrio, segun el método que se adopte para su distribucion hasta el dia 23 del presente.

4.º Si en virtud de la disposicion anterior se presentasen en las alcaldías de barrio ó secretarías reclamando cédula algun elector de los comprendidos en alguno de los casos del art. 2.º del decreto electoral, se le remitirá á la secretaria del ayuntamiento, que le hará ver la razon de su exclusion y mostrará el documento donde resalte su incapacidad electoral. Si el elector insistiere en su reclamacion, el ayuntamiento decidirá sobre ella antes del 30 de noviembre.

5.º Los acuerdos de los ayuntamientos sobre la division de sus distritos municipales en colegios y secciones conforme al art. 23 del decreto electoral, serán ejecutorios para la próxima eleccion de ayuntamientos.

6.º Los gobernadores, con vista del resumen del padron de vecindad, que deberán exigir inmediatamente de los respectivos ayuntamientos, publicarán un estado e-presivo de los concejales que haya de elegir cada pueblo, y de los alcaldes que les correspondan, con arreglo al art. 33 de la ley orgánica municipal.

7.º Los ayuntamientos, tan pronto como reciban dicho estado, procederán á verificar la division, y sorteo en su caso, á que se refiere el art. 24 del decreto electoral.

8.º Las elecciones de ayuntamientos comenzarán en todos los pueblos de la peninsula é islas adyacentes el dia 1.º del próximo mes de diciembre.

9.º El escrutinio general se verificará el dia 5 de dicho mes.

10. Espuesta al público la lista de los elegidos el 6, se admitirán hasta el dia 8 inclusive las reclamaciones y excusas á que se refiere el art. 69 del decreto electoral.

11. En los pueblos en que no se presenten las reclamaciones ó excusas, de que habla la disposicion anterior, aun cuando en el acta se hubiesen formulado algunas protestas, el nuevo ayuntamiento se constituirá á los dos dias de haber espirado el término en ella presijendo, observando las disposiciones de los arts. 42 al 47 inclusivos de la ley orgánica municipal.

12. Donde hubiere reclamaciones contra la validez de la eleccion se remitirán informadas con las actas á la diputacion provincial, que deberá resolverlas con preferencia á cualquier otro asunto, y antes del 24 de diciembre, suspendiéndose la instalacion del nuevo ayuntamiento hasta que dicha corporacion comunique lo que resuelva.

13. Las diputaciones y ayuntamientos celebrarán en dias seguidos; y sin necesidad de convocatoria expresa todas las sesiones extraordinarias que sean necesarias para dar cumplimiento á la presente circular.

14. En las islas Baleares y Canarias los gobernadores fijarán, en el mismo dia en que reciban la presente circular, los plazos á que se refieren sus disposiciones, guardando de unos á otros, y en cuanto á su duracion, la proporcion establecida en las mismas.

En una circular que publica la «Gaceta» del ministro de Fomento á los gobernadores de provincia se dispone que queden sin efecto las separaciones, suspensiones y traslaciones de catedráticos de instituto que se hallaban en posesion de sus cátedras con carácter de propietarios, acordadas por las juntas revolucionarias, así como los nombramientos, rebajas y aumentos de sueldos hechos por algunas juntas en el profesorado.

Por el mismo ministerio se ha dispuesto que los rectores de las universidades concedan admision á examen, para ingresar en la segunda enseñanza y en cualquiera otra clase de estudios á cuantas personas lo soliciten, sin que sea necesario que justifiquen la edad con partida de bautismo, teniendo por derogadas las disposiciones que á este asunto se referian.

Tambien se ha dispuesto por el ya nombrado ministerio:

Artículo 1.º Volverán á abrirse todas las escuelas de primera enseñanza cerradas por las Juntas revolucionarias ó por los ayuntamientos desde 18 de setiembre próximo pasado.

Art. 2.º Los profesores que las desempeñaban volverán á sus puestos, sin perjuicio de la revision de los expedientes de sus nombramientos.

El día 29 del actual y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar la adjudicación en pública subasta, de las leñas de monte bajo (brozas) sobrantes de los montes comunales de Mula, bajo los tipos siguientes: noventa escudos, por el tercer lote; doscientos por el cuarto; quinientos setenta, por el quinto; quinientos noventa, por el sexto; trescientos cuarenta, por el séptimo; y trescientos, por el octavo. La subasta será doble y simultánea y se celebrará en las oficinas del gobierno de provincia y en las Salas Consistoriales de Mula.

LA PAZ DE MURCIA.

CONSEJOS OPORTUNOS.

El diario democrático el «Pueblo» termina su artículo de ayer sobre política interior, ocupándose de las personas pertenecientes á su partido, que han firmado en unión con los progresistas y unionistas el manifiesto del comité electoral, y declara que no es patriótico juzgar de él y de las personas que han contribuido á realizarlo sin datos y sin explicaciones.

Juzgar sin exámen y condenar sin oír, dice el apreciable colega, es acto propio de la mas monstruosa tiranía.

Reflexion oportuna, y que creemos que hace bien el «Pueblo» en dirigir á sus correligionarios políticos. Los impacientes por un lado, los juicios ligeros por otro de uno de los elementos liberales, no pueden sino dañar á la causa de la revolución, y á la consolidación de nuestras libertades.

Recomienda el diario democrático que se cuide de la honra, del decoro y del porvenir del partido; pero que se evite tambien de no comprometerle y desgarrarlo en estos momentos solemnes con juicios prematuros y fallos superficiales y ligeros.

«No todos los que hablan de política saben bien lo que es la política. Meditemoslo, sí, meditemoslo una y dos veces.»

Así termina su largo artículo el «Pueblo», y esto después de haber aconsejado á los demócratas que concurren á las reuniones públicas, que no se dejen llevar por impresiones de sentimiento, al oír frases de efecto, sino que mediten bien antes de aplaudir.

Bien hace el diario democrático en dirigir esos consejos con franqueza y con lisura. La agrupación de los tres partidos liberales para llevar á cabo la obra común, felizmente comenzada, dará, no lo dudamos, fecundos resultados.

Guárdense los demócratas de juicios concebidos á impulsos del sentimiento y no de la reflexión. La reacción no duerme, y espía abiertamente fuera de España, dentro de España, en las tinieblas ó á la luz del día, hipócritamente cubierta con una máscara de liberalismo, la desunión de los elementos liberales, para intentar llevar á cabo sus fines. No hay que olvidarlo. Y aunque tenemos la convicción de que los reaccionarios no conseguirán hacer restauraciones imposibles, hay que cuidar de que la unión de los tres partidos prevenga y evite tentativas que podrían traer serias perturbaciones.

Meditemos los demócratas una y dos

veces, como dice el «Pueblo.»

Que unionistas y progresistas unidos triunfarian de la reacción, es para nosotros cosa indudable. El gobierno provisional tiene, en nuestro concepto, medios de acción y energía suficientes para ahogar las manifestaciones materiales reaccionarias si llegasen á producirse; pero si la represión seria pronta y eficaz, hay que evitar el que la reacción crea llegado el momento de obrar, y la unión sincera, cordial, de los tres partidos liberales es la que puede evitar que llegue á aquel caso. Los tres partidos han comenzado la obra; los tres deben continuarla hasta que dentro de una legalidad común establecida por las Cortes Constituyentes, y por todos aceptada como expresión de la voluntad del país, cada partido continúe pacíficamente la propaganda de sus ideas, á la sombra de nuestras libertades políticas sólidamente afianzadas.

Por eso creemos muy oportunos los consejos que el «Pueblo» da á sus correligionarios, y por eso creemos tambien que estos los meditarán una y dos veces.

«(El Imparcial.)»

EL PROGRAMA

DE LA REVOLUCION.

Algunos periódicos han indicado y han llegado á asegurar que el gobierno tiene miedo de la revolución y vacila ante la realización de su programa. No podemos admitir tal aseveración, si no viene demostrada con otras pruebas que las aducidas hasta hoy. El gobierno no puede tener miedo y debe rechazar toda idea de irresolución ó todo síntoma de desfallecimiento ante la grandeza de la misión que tiene que cumplir, ante la inmensa responsabilidad que pesa sobre sus hombros. La revolución redactó su programa en Cádiz sobre la mas ancha base que ha tenido jamás revolución alguna; las juntas locales mostraron sus deseos y dijeron cuáles eran sus aspiraciones, obrando en consonancia con aquel programa; la nación entera formuló con distintas palabras el pensamiento que queria realizar y las reformas que necesitaba introducir en la manera de ser. ¿Cabe, pues, puede haber duda, vacilación, miedo ó irresolución en dar forma general y común á las aspiraciones mostradas, á los deseos indicados al pensamiento definido?

No; de ninguna manera, de ningún modo. El gobierno satisfará todos los deseos de la revolución, como ha satisfecho ya muchos de ellos; para eso ocupa el puesto en que la revolución le ha colocado; dará forma general á sus deseos, porque para esto se ha constituido; satisfará la opinión, porque ella es el solo apoyo de los gobiernos que vienen á realizar los deseos del país; y, con mas ó menos diligencia, con mayor ó menor premura, realizará todo el programa de nuestra revolución, como ha realizado gran parte.

Tal es la misión del gobierno; para su cumplimiento se necesitan grandes dotes y arrostrar enérgicamente las consecuencias todas que la revolución impone. ¿Y podrá dudarse que el gobierno, nacido de la revolución y formado de hombres que han colocado su cabeza en la balanza de su triunfo,

no está tan interesado como cualquiera de nosotros en sacar volóvilmente la bandera levantada en Cádiz? Es necesario que no nos egeñemos: el gobierno sabe esto; el gobierno lo conoce; su conciencia se lo dicta; su situación se lo inspira; lo que le rodea se lo presenta ante los ojos, y no es justo suponer que en tal situación pueda desfallecer ante la empresa que está llamado á realizar. No hay obstáculo que á ella se oponga; pero si la reacción finjese ante sus ojos alguno que pudiera parecer como formidable, la energía de los hombres que componen el gobierno, su compromiso y su decisión, la fe que los anima y la conciencia de la misión que tienen, la confianza del país y el apoyo de los partidos liberales, le darían sobrada fuerza para aniquilar en un momento los esfuerzos de la reacción, sus planes y sus ficciones, sus intrigas y sus farsas.

El gobierno, pues, no tiene ni puede tener el miedo que algunos suponen.

Inspirado en los altos fines de nuestra revolución, fortalecido por sus propósitos y sus convicciones, sabe demasiado bien que en realizar la revolución no hay peligro, que en marchar por el camino trazado no hay obstáculo.

«(Las Novedades.)»

Por orden de 6 del corriente ha sido nombrado oficial primero interventor de la administración de Hacienda Pública de Alicante nuestro amigo D. Fernando Bravo Villasante.

La compañía de voluntarios que manda D. José Monassot, en una reunión verificada en la Tertulia acordó nombrar capitán honorario al distinguido, probo y consecuente patriota D. Juan Peñafiel Buendía, cuyas canas son un modelo de virtudes pátrias. Nos parece bien la elección y aunque no sea nada mas que por la muestra de aprecio y consideración que indica, reciba por ello la enhorabuena nuestro apreciable amigo.

¿Pues no dice «Perico el de los Palotes» que tiene bustis la cuenta de las medicinas pagadas por el ayuntamiento para los enfermos pobres, que La Paz publicó hace días? Y tanto como le tiene, como que desde que el gacillero la hizo va enfermado por la aprensión que le ha entrado al ver el progreso enorme que toma la insalubridad en esta población, y espera con impaciencia las cuentas sucesivas, pues que ellas decidirán de su vida ó muerte.

Ha sido nombrado Tesorero de Hacienda Pública de esta provincia D. Manuel Villasante.

«Perico el de los Palotes» suplica se tome una disposición enérgica para evitar el uso inconveniente de las armas.

Nosotros apoyamos de todas veras esta petición que no habíamos hecho antes por consideraciones que no son de este lugar.

¿Nos oirá el señor gobernador?

Otro colega callejero tenemos en la palestra; ayer oímos vender á «El Arco-iris» periódico jaco-serio. El título no nos permite definir las ideas

que defenderá el nuevo colega local, pues sabido es que el arco-iris tiene varios colores.

Ayer tuvo lugar el entierro del otro herido del baile, que tambien falleció veinte y cuatro horas después que su no menos infortunado compañero.

Una muestra de las simpatías que tenía en la población este desgraciado hijo del pueblo, ha sido el interés que por su estado se han tomado personas de todas clases durante su corta estancia en el hospital, y la concur-rencia extraordinaria que acompañó su cadáver á la última morada.

Que la tierra le sea leve.

Bajo el epígrafe de «Cosas del día» emite apreciaciones muy acertadas sobre los voluntarios de la libertad, nuestro democrático colega «Perico el de los Palotes.» En ese punto no nos avanza «Perico»: menos uniformes, menos ejercicios, menos valentías; pero mas instruccion, mas conocimiento de los derechos y deberes del ciudadano, y la libertad se afianzará.

Ha sido jubilado el regente de la audiencia de este territorio y trasladado á servir este cargo el que lo es del de Canarias, D. Juan Giménez Cuenca.

Tambien las señoras de Murcia han dirigido al duque de la Torre como presidente del gobierno provisional, una exposicioncita referente á las monjas. Está fechada el día 4, publicada en «La Esperanza» del día 10, y las firmas suprimidas. Segun vemos en dicha exposicion, nuestras paisanas están enteradas de cosas que nosotros ignorábamos: á nuestra noticia no habia llegado el aumento de unos establecimientos que no queremos citar por respeto al bello sexo que nos lea, por mas que una parte de él lo haya expresado sin reparo, y mire V. quien nos lo viene á decir; si no lo hubiéramos leído no lo creíamos.

Leemos en «La Política»

«Parece acordado que dentro de pocos días se celebre una reunión magna de los liberales monárquicos, con objeto de elegir un comité general de elecciones.»

Créese que en este gran meeting, á que asistirán los hombres mas notables del partido liberal, se pronunciarán discursos en favor de la monarquía constitucional.

Tambien se anuncia otra importante reunión de los demócratas que consideran peligroso para la libertad el establecimiento inmediato de la república, y se hallan dispuestos á seguir la marcha trazada por sus jefes mas caracterizados, apoyando al gobierno hasta la consolidación de la obra revolucionaria, siempre que esta se asiente sobre los principios fundamentales del antiguo credo democrático.»

Segun noticias de «La Iberia», el empre-tito no se contrata con ninguna casa de banca determinada, sino que se hace por medio de suscripción.

Nos alegramos. Así nadie podrá hacer comentarios, como en otras ocasiones.

Y para que se vea la confianza que infunde nuestra revolucion, la casa Baring, de Londres, se suscribe por 700 millones, y el opulento Rostchild ofrece quedarse con la parte que no alcance a completar la suscripcion.

Segun el decreto sobre sufragio universal, son electores, tanto para cargos municipales, como para diputados provinciales y á cortés, todos los españoles mayores de veinticinco años, que estén inscritos en un padron de vecindad que se formará del día 15 al 25 del mes actual, y se rectificará todos los años; solo están excluidos del derecho electoral, los que se hallen excluidos de los derechos políticos, los procesados, los sentenciados á penas aflictivas, y los deudores á á fondos públicos ó los fallidos ó incapacitados sujetos á curaduría ejemplar.

El derecho electoral y su ejercicio por el sufragio universal, se estiende á toda clase de elecciones políticas; son elegibles todos los que tengan derecho electoral.

No pueden ser diputados los que desempeñen destino público civil, militar ó marítimo que exija residencia fuera de Madrid; sin embargo, el que se halle en tal caso y presente su acta á las Cortés antes de su constitucion definitiva, se entenderá que renuncia á su destino y podrá ser diputado.

Para poder ejercer el derecho electoral, se entregará á cada elector por el alcalde una cédula de vecindad talematoria en que conste aquel derecho.

Segun dice un periódico, muy pronto se publicará en la «Gaceta» el arreglo del clero.

Dividida España en cuatro grandes circunscripciones eclesiásticas, deberian quedar cuatro arzobispados y para cada uno de estos cuatro sufragáneos: total, 16 sillas episcopales y cuatro arzobispales.

Veremos cómo lo ha arreglado el señor Romero Ortiz.

Tenemos entendido que en el ministerio de Fomento se prepara una reforma de importancia.

Las obras de interés general solicitadas por particulares podrán concederse en lo sucesivo por la autoridad provincial, siempre que no haya reclamaciones, en cuyo caso entenderán de ellas, como en apelacion, la Direccion general del ramo, oyendo á la junta consultiva.

Los ingenieros de distrito informarán sobre la posibilidad del proyecto, y los gobernadores podrán conceder su ejecucion, pero dejando á la exclusiva voluntad de los concesionarios si la empresa ofrece ó no los beneficios industriales que se proponen.

«La Andalucia» de Sevilla publica la siguiente carta del general Espartero:

«Logroño, noviembre 2 de 1868. Gracias, mi querido amigo, por sus afectuosas cartas del 28 y 30 del pasado, que he recibido sin retraso con los números de «La Andalucia», y gracias también á sus redactores por las consideraciones que me dispensan. También me lisonjea mucho lo bien recibida que ha sido mi actitud en las actuales circunstancias, y no me cansaré de aconsejar la mas completa

concordia entre los que de liberales se precien, apoyando todos al gobierno provisional, para que la eleccion de diputados se haga sin coaccion y con tranquilidad, á fin de que reunidas las Cortés Constituyentes lo mas pronto posible, dicten, en uso de su soberania, la ley fundamental que todos debemos acatar y defender.

Reciba V. mis afectuosos recuerdos y cuente siempre con el cariño de su buen amigo, B. Espartero.»

MISCELANEA.

Mañana pone en escena la compañía de nuestro teatro el drama patriótico *El Mártir de la libertad*, D. Rafael del Riego. No dudamos que habrá gran concurrencia de liberales y de ello nos alegraremos.

Dice un periódico: «La ex-reina de España y el número dos.—En el segundo año de la segunda parte del siglo, á dos del segundo mes, á las dos horas de la segunda parte del día, la ex-reina Isabel Segunda con veintidos años de edad, y habiendo sucedido á su padre el dos de octubre, fué á presentar á su segunda hija, siendo herida por Martin Merino, que habitaba en la calle del Arco del Triunfo, número dos, segundo piso.»

«La Moda Elegante Ilustrada» periódico de las familias y de especial interés para las señoras y señoritas, ha repartido su número 41, cuyo sumario de materias es el siguiente:

Sección de modas y labores. Enagua de cachemira encarnada para niña de 10 años.—Traje con túnica y fieltro.—Pañalón y chaqueta de cachemira gris claro, para niño de 6 años.—Guardapiés y túnica de popelina gris claro.—Traje y guardapiés de tejido de fantasía á listas de color castaño y negras.—Traje de tafetan violeta.—Velo de botaca (lienzo bordado).—Cenastillo de junco.—Sas dibujos de bordado sobre tul.—Tres resacaes de frivolité y bordado.—Dos encajes al crochet y bordado.—Dos cuellos rectos.—Dos esquinas de pañuelo.—Saco para labor, de tafetan, cuentas y conchas.—Chorrera de ecage que puede servir de tocador.—Traje de tafetan pensamiento.—Traje doble de popelina encarnada Bergeña.—Traje y paletot Watteau de tafetan gris claro.—Traje y paletot de tafetan negro.—Enaguas largas de raso de algodón rayado castaño claro.—Corpiño para jovencita de 12 á 14 años.—Sombrero Nilson.—Chaqueta para niña de 9 á 11 años.—Revista de modas y explicacion del figurio iluminado, por Emmeline Raymond.—Además contiene mas de 30 dibujos para punto ruso, crochet, frivolité y para otra infinidad de objetos.

Sección literaria.—El canario, por Shm't.—Educacion de la mujer, por D. Salvador M. de Fábregues.—Juanita Mac-Finn, por I. A.—Crónica de sabios y de modas, por Hinnoya.—Problemas de ajedrez.—Geroglífico.—Solucion del anterior.

Recomendamos á nuestras lectoras la adquisicion de este periódico por lo instructivo y útil que es en toda casa de familia.

Se suscribe en Murcia en la comi-

sion de Almazan, Zoco, 5, de la que se remiten números gratis de muestra al que desee suscribirse.

TEMPERATURA.

Dis 12.	Reaumur	Centigrado
A las 9 de la m.	10,0 s. 0.	12,5 s. 0.
— 12 del día.	12,4	15,5
— 5 de la n.	11,1	13,9

BOLETIN RELIGIOSO.

Santos de hoy.—S. Eugenio III arz. y S. Estanislao de Koska cf. Jubileo.—Está hoy en la iglesia de las religiosas Capuchinas.

BOLETIN MERCANTIL

Precios del día 12.

Trigo del país.	de 49	á 57	rs. f.
Id manchego.	de	4	id.
Id extranjero.	de 55	á 58	id.
Id. jeja.	de	4	id.
Cebada.	de 24	á 25	id.
Maiz.	de 23	á 36	id.

BOLSA DE MADRID. Cotizacion oficial del día 10.

FONDOS PUBLICOS.

	Ultre
3 por 100 consolidado.	34.20
Idem á fin de mes.	34.40
Idem exterior.	35.70
3 por 100 diferido.	32.70
Idem á fin de mes.	00.00
Amortizable de 1.ª clase.	00.00
Idem de 2.ª idem.	00.00
Deuda del personal.	26.05
Billetes hipotecarios.	98.25
Billetes de segunda serie.	90.15

Cambios del día 12.

Madrid.	1/2 daño.
Barcelona.	1/4 b. á par.
Valencia.	par.
Alicante.	1/4 daño.
Cartagena.	par.
Sevilla.	1/2 daño.
Málaga.	1/2 daño.
Cádiz.	1/2 daño.
Marsella.	8 div. 5,13
Paris.	8 div. 5,13
Linares.	90 div 49,75

Puerto de Cartagena.—Vapores.

Genil, Betis, Darro, Guadalete, Guadaira y Guadiana.—De estos seis vapores sale uno todos los lunes en la tarde para Alicante, Valencia, Barcelona y Marsella, y otro todos los miércoles para America, Málaga, Algeciras, Cádiz y Sevilla. Los despacha D. Andrés Pedreño.

Andalucia, Estremadura, Valencia, Numancia y Vinuesa.—De estos cinco vapores sale uno todos los viernes para Valencia, Barcelona y Marsella. Los despacha el Sr. Bienert, sobrino.

CORREOS.

	ENTRADAS	SALIDAS.
Cartagena, primero	9 30 m.	5 » m.
Idem, segundo	2 45 t.	1 » m.
Madrid y Valencia.	12 » m.	2 » t.
Lorca, Almería y Granada.	9 40 t.	12 30 d.
Oribuela y Alicante.	9 15 n.	4 » t.

Las cartas se admiten en el buzón de la administracion hasta media hora antes de la salida de los correos, y en los de los estancos hasta tres cuartos de hora antes.

ESPECTACULOS.

TEATRO

de la Soberania Nacional.

Funcion para mañana á las 7 de la noche, 2.ª de abono.—El magnífico drama en 5 actos, titulado:

El mártir de la libertad,

DON RAFAEL DEL RIEGO.

Dando fin con la bonita pieza en un acto, denominada: *Para mentir las mujeres*.

Se pondrá en escena á la mayor brevedad el drama en 5 actos, que ha estado tanto tiempo prohibido por el anterior gobierno, titulado: *Carlos II el Hechizado* y el apropósito nuevo y en verso, *La batalla de Alcolea*.

ULTIMA HORA.

Se ha presentado en el ministerio de la Gobernacion una exposicion solicitando autorizacion para establecer un cable entre Cartagena y Orán.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Londres, 10, (por la noche).—En el banquete de lord, Mairc, M. Reverdy Johnson ha declarado que las cuestiones existentes entre Inglaterra y América están definitivamente resueltas. M. Reverdy Johnson, y añade que el horizonte político se encuentra despejado: admite, sin embargo, que los aprestos formidables de guerra de la Francia y de la Prusia causan inquietud; pero M. Stanley dice, después de haber conferenciado con las grandes potencias, que se establecerá la buena armonía entre Francia y Prusia, á quienes no cree animadas de sentimientos hostiles.

El lord «Chief justice» ha decidido hoy que las mujeres no tienen derecho de votar.

Paris, 10, (por la noche).—Los gerentes de los diarios «L'Avenir National» y de otros varios que son perseguidos por la suscripcion Baudin, comparecerán delante del tribunal el 13 del corriente.

El «Etandar» y la «Patrie» dicen que cartas de la Habana anuncian la recrudescencia de la agitacion de Cuba y Puerto-Rico; estos datos se remontan á mitad de octubre.

Dice la «Liberté» de Paris:

«Gonzalez Brabo, jen su expatriacion, se acuerda que en otro tiempo manejó la pluma de periodista y va á fundar en Bayona un periódico. Será un verdadero libelo. Segun el prospecto, la cuestion de personas será la principal. Este periódico no circulará casi en Francia y se remitirá á los suscritores bajo sobre de cartas.»

—El ayuntamiento de Alicante ha invitado á todos los demás de la provincia para que se abra en sus respectivas localidades una suscripcion con el objeto de arbitrar recursos para la construccion de un monumento en dicha ciudad á la memoria de las víctimas sacrificadas por la tiranía en 1844.

SECCION DE AVISOS Y ANUNCIOS.

OBRAS DE EUGENIO SUE.
LOS MISTERIOS DE PARIS.

La edicion es de lujo, ilustrada con láminas sueltas, ejecutadas por los primeros artistas españoles y á precio tan módico que la pondrá al alcance de todas las fortunas.

A esta obra seguirán *El Judio errante, Los Misterios del Pueblo, Los siete Pecados capitales, Martin el Expósito, Matilde* y todas las demás de tan celebrado autor.

Se suscribe en la Comision de Almazan.

ENOLATURO REGENERATIVO
y depurativo de la sangre.

Este excelente medicamento es considerado por los facultativos que diariamente lo recetan, como el primero y mas eficaz entre los de su clase, para curar con prontitud y radicalmente todas las enfermedades de la piel y las que tienen por causa el vicio de los humores, como los herpes ya sean secos ó húmedos, kariúscos, erus-áticos, escamosos, readores, cerrosivos, etc., etc.

Botella, 20 rs.

ROB ANTISIFILITICO LAFFECTEUR.

Este Rob muy grato al paladar, es el mejor sudorífico y depurativo de la sangre contra las enfermedades secretas recientes ó antiguas, particularmente para las personas que han sido medicadas con mercurio. Cura radicalmente las enfermedades del cutis: como la sarna, el venéreo en todos sus periodos, los herpes, los lamparones, la gota, el reumatismo, las escrófulas, las flores blancas y cualquiera otra enfermedad que provenga de desarreglos de la sangre.

Botella, 10 rs.

JARABE TÓNICO-ANTINERVIOSO

DE CORTEZAS DE NARANJAS AMERICAS.

Este jarabe ha sido recomendado por todos los facultativos, como el agente mas poderoso para combatir las palpitaciones del corazón, las hepatitis, las fiebres nerviosas, la ictericia, las malas digestiones, la inapetencia, las gastritis, los dolores de tripas, las acedias, los cólicos, la hipocondria, la languidez, la debilitacion del sistema nervioso, etc., etc.

DOBLE MAGNESIA, INCALCAREA, AEREA, antibiliosa y perfeccionada.

Para curar á la indigestion, la irritacion, dolores de cabeza, vebidos, jaqueca, superabundancia de bilis, flatos, ácidos del estómago, mareos en las navegaciones, retencion de orina, arena, piedra en la vejiga, estreñimiento, cólicos, etc. Ninguna preparacion de las que hasta ahora se han formado con este medicamento ha llamado tanto la atencion general como esta Magnesia ni ofrece mejores resultados tanto por formar una bebida muy agradable, refrigerante y diurética, como por los resultados obtenidos; espelen con mucha dificultad. Es muy saludable y muy recomendable en todas las indisposiciones arriba citadas.

Frasco, 12 rs

TINTURA PADRO.

Esta TINTURA no tiene rival para teñir instantánea y uniformemente el pelo sin atacar la sustancia capilar. Es la única TINTURA que sin manchar el cutis, comunica al cabello todos los tintes apetecibles, desde el rubio y castaño muy claro, negro azabache, lo conserva y rejuvenece al penetrar en su raiz, dejándolo sedoso como en su estado natural. Solo una vez en cortos minutos sirve para mas de un mes, y si en este intervalo se reitera, es perdurable su duracion. La operacion es sencilla, pues que en cortos minutos se logra una transformacion maravillosa. Véase el prospecto que se dá gratis. La caja, 18 rs. Tomando una docena para arriba se hará una considerable rebaja.

TRICOFEROS

para restablecer, conservar y embellecer el cabello, estirpar la sarna y las costras; precaber la calvicie y el pelo cano, curar las enfermedades de la piel y lavar la cabeza en seis minutos, aun la mas pollada de cabello. Un frasco, 6 rs. Se venden, Barcelona, farmacia de la viuda de D. Tomás Padró, plaza Real, y en todas las farmacias del reino.

PLUS RESISTIBLES, PLUS BLANCS. NO MAS CABELLOS BLANCOS.

Este producto sublime vuelve para siempre los cabellos blancos y a la barba su color primitivo sin ninguna preparacion ni lavaduras. — Progreso inmerso, éxito garantido. Em. Sallés. — Parfumiista químico, 3, rue de Buch, Paris. — En Murcia, Almazan y Martin. — La agencia franco-española, Madrid, 31, calle del Sordo, sirve los pedidos. Número 2518.

MAPA DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Se vende á 3 rs. en la Comision de Almazan, Zoco 5.

Ntra. Sra. de la Fuensanta,
patrona de Murcia.

En la Comision de Almazan se venden láminas para cuadro, grabadas en acero con suma delicadeza.

Tambien se venden láminas de *Ntra. Sra. de la Luz*, que se venera en el santuario del monte, del mismo tamaño é igual delicado grabado.

PRECIO DOCE CUARTOS.

En el mismo establecimiento se venden los siguientes libritos:
▲ DOS CUARTOS
Modo de rezar el Santísimo Rosario.
Semana del cristiano ó meditaciones para cada día de la semana.
Visita á los monumentos en la Semana Santa.
Recomendacion del alma, segun el ritual romano.
Trisagio á la Santísima Trinidad.
El Via-Crucis.
Visita á Maria Santísima.
Guia, oraciones y meditaciones para

recibir con el debido fruto y reverencia el Santo Sacramento de la penitencia y confesion.

Guia, oraciones y meditaciones para asistir con devocion y recibir con fruto y reverencia el Santo Sacramento de la comunión.

La sagrada pasion de Nuestro Señor Jesucristo, en verso, por Fr. Lope de Vega Carpio.

Sagrada Pasion de Nuestro Señor Jesucristo, en imágenes.

Devoto ejercicio del Via-Crucis, en verso.

COLEGIO HISPANO-AMERICANO

de

SANTA ISABEL.

BARQUILLO, 5, MADRID

Abraza. Primero. La primera enseñanza, ó sea la instruccion primaria, elemental y superior.

Segundo. Los seis años de segunda enseñanza, hasta el grado de bachiller en artes.

Tercero. La preparacion para todas las carreras especiales, civiles y militares, desde la de ingenieros, hasta la especial de aduanas y de comercio.

Se admiten internos, pensionistas, medio-pupilos y estrños, á precios relativamente mas reducidos que en ningun otro colegio. — Los reglamentos se dan gratis por el correspondal del colegio en Murcia, D. Rafael Almazan y Martin, Zoco, 5.

EL ZARAGOZANO.

EL CIELO EN 1869,

O CALENDARIO DE D. JOAQUIN YAGÜF,

conocido por el antiguo Zaragozano.

Se vende por menor, y por mayor á 20 rs. 100, casa de D. Rafael Almazan y Martin, Zoco, 5, en Murcia.

ACADEMIA PREPARATORIA
para carreras especiales

POR

DON BERNARDINO SANCHEZ VIDAL.

Además de las clases de matemáticas elementales y superiores que en esta academia hay establecidas, se va á empezar una nueva desde el 15 del presente mes que comprenderá los elementos de aritmética, álgebra, geometría, trigonometría y topografía que hoy, con arreglo al nuevo plan de libre enseñanza se exige para optar al título de bachiller en artes.

La matrícula para esta clase especial, se halla abierta hasta el 15 en la calle de Descabados, núm. 1, desde las 8 de la mañana á las 4 de la tarde.

Los honorarios 60 rs. mensuales. Honorarios mensuales de una clase general de matemáticas elementales 100 reales; id. de una clase particular, 300 reales.

Honorarios mensuales de una clase general de matemáticas superiores, 160 reales; id. de una clase particular 500 reales.

NOBRIZAS.

Josfa Riquelme, de 2 años, primera, viuda, leche de tres días Plaza de S. Ginés, núm. 24 en la parroquia de S. Antonio. 8-7

Mariana de Reina y Rodenas, de 30 años, soltera, primera, leche de un mes. Parroquia de S. Juan, calle del Sireno, núm. 3. 8-7



Alivio pronto y efectivo por medio de los Jarabes de hipofosfito de sosa, de cal y de hierro del Doctor Churchill. Precio 4 francos el frasco en Paris. Exijase el frasco cuadrado, la firma del Doctor Churchill y la etiqueta marca de fábrica de la Farmacia Swann, 42, rue Castiglione, Paris.

La Agencia franco-española, 31, calle del Sordo, en Madrid, sirve los pedidos. En Murcia D. Lucas Serrano, 37-19

Calendarios

de los Chistes, Humorístico, y otros se hallan de venta en la Comision de Almazan.

Fées de vida

Se venden en la Comision de Almazan.